

Durante 42 días desde el inicio del descanso tras el parto, la Seguridad Social te paga una cantidad equivalente al IPREM (en 2009, 527,24 euros/mes)

Comprueba si cumples Los requisitos

Las prestaciones de la Seguridad Social se conceden siempre que se cumplan los requisitos exigidos por la ley

Infórmate

Centros de Atención e Información de la Seguridad Social (CAISS)

900 16 65 65

www.seg-social.es







Solicita la prestación por maternidad no contributiva

Centros de Atención e Información de la Seguridad Social (CAISS)

900 16 65 65

www.seg-social.es



